

**CONVENIO DE RECAUDACION ENTRE LA EXCMA.DIPUTACION
PROVINCIAL DE TERUEL Y LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL**

REUNIDOS

Por una parte:

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Teruel
D....., asistido por el Secretario General de la
Corporación D.....

y por otra

El Sr. Presidente de la Comarca Comunidad de Teruel D. José Luís López Sáez,
asistido por el Secretario de la Comarca D. Nicolás Arizón Benito, el
día.....de.....del.....,

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de
noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento
Administrativo Común, son competentes para la celebración del presente
CONVENIO DE COLABORACION,

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que la Excma. Diputación Provincial de Teruel, a través de sus Servicios de
Recaudación de Tributos Locales, y conforme con lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 9
de abril, de Administración Local de Aragón, en su artículo 69, puede prestar asistencia
económico-financiera a favor de otras entidades locales mediante la colaboración en las
funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos municipales y de
otras entidades locales”.

SEGUNDO: Que la Comarca Comunidad de Teruel, de acuerdo con la Ley 10/1993, de
4 de noviembre de Comarcalización de Aragón, goza de la condición de entidad local,
así como de la potestad financiera y tributaria, para establecer tasas, contribuciones
especiales y precios públicos, así como la potestad sancionadora.

TERCERO: Que la Excma. Diputación Provincial se encuentra en disposición de realizar la recaudación de las entidades locales que lo soliciten, mediante convenio, para la cobranza voluntaria y recaudación ejecutiva de los tributos comarcales, así como de todos los créditos y derechos de contenido económico que tengan su origen en obligaciones de derecho público, sin poder realizar inspección actualmente.

CUARTO: Que esta Comarca está interesada en encargar la encomienda de gestión y recaudación que se dirán, a esa DPT, así como que con este fin y con conocimientos de las condiciones reguladoras del presente Convenio, el Consejo Comarcal, en sesión de fecha 4 de mayo del 2006, tomó el acuerdo correspondiente en este sentido.

QUINTO: Que la Diputación Provincial de Teruel, por acuerdo plenario de fecha..... ha aceptado el encargo de la Comarca Comunidad de Teruel,

Y para dar efectividad a la voluntad de las Corporaciones respectivas, las dos partes establecen el presente convenio que se registrá por las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA: La Comarca Comunidad de Teruel, encarga al Servicio Provincial de Recaudación de Tributos Locales de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, la recaudación de los ingresos generados con motivo de la imposición de multas y sanciones derivadas de su potestad sancionadora.

SEGUNDA: Por el apremio de cobranza será el **3% de las cantidades recaudadas**, el cuál será retenido por el indicado Servicio en cada liquidación que se efectúe. En ejecutiva, el Servicio de Recaudación percibirá el 100 por 100 del recargo de apremio.

TERCERA: La Comarca facilitará al Servicio de Recaudación de la DPT, la relación de sus derechos de cobro (recibos y liquidaciones), de acuerdo con el fichero de intercambio de información aportado por DPT y que deberán cumplir con las condiciones mínimas exigidas para su cobro en el Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005 de 29 de julio, la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y la Ordenanza.

CUARTA: Este Convenio se establece por un período de tres años, a contar desde el día de la fecha y quedará automáticamente renovado por otros tres años , si ninguna de las dos partes manifiesta expresamente su voluntad de rescindirlo a la liquidación del último ejercicio del período de duración.

QUINTA: La denuncia del Convenio se hará por la parte interesada, que lo comunicará por escrito a la otra en el período de los dos meses siguientes a las cuentas de la liquidación.

Y para que conste y a los efectos procedentes, se extiende este convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL

PRESIDENTE DE LA COMARCA.